

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS SOBRE EL MODELO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4100-0101]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0101, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios sobre el modelo de colaboración con los Ayuntamientos para financiar inversiones de competencia municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0101]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Francisco Javier Fernández Mañanes, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 5 de abril de 2013 el Boletín Oficial de Cantabria ha publicado la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal.

La concesión de las subvenciones, por un importe total de 64.200.000 euros, está sometida al régimen de concurrencia competitiva y su cuantía máxima podrá alcanzar del 80 por ciento con un límite en función de la población de cada Ayuntamiento.

Al elaborar esta Orden, el Gobierno de Cantabria no ha tenido en cuenta la situación económico-financiera de los Ayuntamientos de Cantabria, tras eliminar el Fondo de Cooperación Municipal, porque la Orden obliga a que las inversiones han de estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, sin embargo el primer pago no lo recibirán los Ayuntamientos hasta 2016, continuando en 2017, 2018, para finalizar en 2019. Esta diferencia temporal, que obliga a ejecutar las inversiones antes de recibir nada de la subvención, obligará a que todos los Ayuntamientos tengan que financiar el importe total de la inversión, hasta 2018 en el caso de los Ayuntamientos con inversiones inferiores a 1 millón de euros y hasta 2019 al resto.

La Orden contempla un plazo de 6 meses para la presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos, plazo que se inició a partir del día 5 de abril, fecha en que se ha publicado la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, con lo que nos situamos, como mínimo en el 5 de octubre de 2013. A ese plazo hay que sumar otro de 4 meses que se contempla para resolver y notificar la resolución de las subvenciones, lo que nos sitúa, en el horizonte, del 5 de febrero de 2014.

Indudablemente esta Orden representa un cambio de criterio radical del Gobierno de Cantabria del Partido Popular en relación a las financiación de inversiones en infraestructuras de competencia municipal, su plazo de realización, plazo de financiación y pago.



Por lo anteriormente expuesto se interpela al Gobierno acerca de:

Criterios del Gobierno de Cantabria sobre el modelo de colaboración con los Ayuntamientos para financiar inversiones de competencia municipal.

En Santander, a 10 de abril de 2013

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G. P. Socialista
Fco. Javier Fernández Mañanes. Diputado G. P. Socialista"